

miento para la actividad de farmacia en el local ubicado en la calle Reina Victoria, número 4, de este municipio.

Y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el expediente se encuentra de manifiesto en el servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento al objeto de que los interesados legitimados, y en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

San Lorenzo de El Escorial, a 11 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Carlota López Esteban.

(02/10.758/09)

SEVILLA LA NUEVA

OTROS ANUNCIOS

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2009, la cesión gratuita del bien inmueble de solar sito en plaza de Los Arcos, número 14, de Sevilla la Nueva, a favor del Instituto de la Vivienda de Madrid, con la finalidad de edificación de edificio para viviendas de protección pública y local de equipamiento, de conformidad con los artículos 110.1.f del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/32.504/09)

TALAMANCA DE JARAMA

URBANISMO

Este Ayuntamiento ha negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico de gestión para el desarrollo urbanístico del Sector 2 en ejecución de las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que se hace público por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

Durante dicho plazo el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales referenciadas para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Talamanca de Jarama, a 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Felipe Díaz García.

(02/10.597/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, conforme a acuerdos de la Junta de Gobierno Local, ha adoptado la decisión en la Unidad de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana UEDB-22 de la sustitución de la actuación por compensación a la gestión por ejecución forzosa para la terminación de la urbanización y obligaciones de afección registral de traslado, y encomienda de acuerdo a la Ley de Suelo de la Comunidad, y cumpliendo los demás requisitos a favor de la "EMVS, Sociedad Anónima".

Se publica este anuncio a los efectos de general conocimiento y de continuidad del trámite en el interés público de terminar con el menor coste para la administración actuante y para los propietarios.

Torrejón de Ardoz, a 23 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(02/9.242/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2009, se ha adoptado acuerdo corrigiendo los errores detectados en el Plan de Adecuación de Usos de Torrejón de Ardoz, en el sentido siguiente:

- En cuanto a la medición de las distancias. Debe señalarse su medición de la siguiente forma en el articulado del Plan Especial: "... deberá cumplir una distancia mínima de radio (número de metros) medidos sobre plano al punto medio de fachada...". Esta forma de medición se recoge en el plano número 13 del documento en el que se determina mediante un ejemplo la aplicación de limitación de radio que será igual en todos los usos.
- En el cuadro resumen recogido al final del documento se expone que la distancia mínima a cumplir para los grandes almacenes es de 500 metros, cuando debe decir 1.000 metros conforme al articulado del Plan Especial.
- Los planos 2 y 11 deben constituir un único plano denominado "Bazares, tiendas de regalo denominadas todo a 100, ultramarinos, frutos secos y asimilables", por constituir una misma categoría sometida a una misma distancia (artículo V.11.3.1.2, apartado C.1, de las ordenanzas generales).
- En la leyenda del plano 6 debe figurar "grandes almacenes y supermercados", en lugar de "grandes y medianas superficies comerciales", y ello por la necesidad de adecuación a la terminología usada en la clasificación del uso terciario en las ordenanzas generales (artículo V.11.3.1.2, apartados C.2 y C.3).
- Con objeto de reactivar el casco antiguo de la ciudad, manteniendo las condiciones de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica, una de las determinaciones de la modificación del Plan Especial aprobado definitivamente en fecha 25 de marzo de 2009 ha sido la no aplicación de las distancias a la categoría HO-1 (establecimientos públicos recreativos y de hostelería no hoteleros) a los viarios que partían de la plaza Mayor, habiéndose omitido por error la calle Marquesas, por lo que procede corregir este error por omisión, incluyendo la calle Marquesas, en su tramo comprendido entre la plaza Mayor-calle Libertad y ronda del Poniente, por lo que procede rectificar el plano número 1 y el artículo V.11.3.4.2 del Plan Especial de Adecuación de Usos, excluyendo la aplicación de las distancias de la categoría HO-1 en la calle Marquesas en su tramo comprendido entre la plaza Mayor-calle Libertad y la ronda del Poniente.

Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/32.970/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 2009, se ha adoptado acuerdo para someter a nueva información pública el Plan Especial de Impacto Medioambiental de Antenas de Radiocomunicaciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, al haberse introducido correcciones en el documento inicialmente aprobado que suponen cambios sustanciales en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes al objeto de oír reclamaciones, quedando el documento de